



## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

### COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 -2021



Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° **3753/2018-CR**, que presentó la Célula Parlamentaria Aprista, a iniciativa del Congresista Javier Velásquez Quesquén, por el que fomenta el uso del GNV, GLP y otras fuentes energéticas no contaminantes en los vehículos del estado y los dedicados al transporte público urbano con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud pública.

#### I. SITUACIÓN PROCESAL

##### a) Antecedentes

El Proyecto de Ley N° **3753/2018-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 21 de diciembre del 2018.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 28 de diciembre del 2018, como única comisión, e ingresó a esa comisión el 28 de diciembre del 2018 para su estudio.

Fue aprobado por unanimidad de los congresistas presentes en la sesión virtual ordinaria del 1 de setiembre de 2020 con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavídia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortes, Rivera Guerra, Bajonero Olivas y Pichilingue Gómez. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

##### b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

1. Pedido de opinión, mediante Oficio N° 754-2018-2019/CTC-CR al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
2. Pedido de opinión, mediante Oficio N° 755-2018-2019/CTC-CR al Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Pedido de opinión, mediante Oficio N° 756 -2018-2019/CTC-CR al Ministerio de Energía y Minas.
4. Pedido de opinión, mediante Oficio N° 757-2018-2019/CTC-CR, a la Asociación de Grifos y Estaciones de Servicios del Perú (AGESP)
5. Pedido de opinión, mediante Oficio N° 758-2018-2019/CTC-CR al Ministerio del Ambiente.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto, fomentar el uso del GNV, GLP y otras fuentes energéticas no contaminantes en los vehículos del estado y los dedicados al transporte público urbano con la finalidad de proteger el derecho fundamental a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado y el derecho a la salud pública.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 29370 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,
- Ley N° 30705 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento
- Ley N° 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

- Ley N° 27133, Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural
- Ley N° 27345 Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía
- Ley N° 29852 Ley que crea crea el Sistema de Seguridad Energética en hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético
- Ley N° 29969 Ley que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del Gas Natural

#### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

##### a) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el inciso 2 a) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República las propuestas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público, por lo que la iniciativa legal materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

##### b) Análisis de las opiniones recibidas.

Se han recibido las opiniones siguientes:

1. Del **Ministerio de Energía y Minas** con Oficio N° 076-2019-MEM/DM, de fecha 23 de abril del 2019, que adjunta el Informe N° 325-2019-MEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, por el que **concluye observando** el proyecto de ley de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El proyecto de ley N° 3753/2018-CR, resulta no viable toda vez que el objeto de la norma ya se encuentra regulado en otros dispositivos legales.
- El contenido del art. 3 del Proyecto de Ley, podría afectar la masificación del gas natural debido a que se tendría la posibilidad de priorizar el Gas Licuado de Petróleo sobre el Gas Natural Vehicular. Asimismo, se debe precisar que el uso del Gas Licuado de Petróleo se realice en zonas en las que no se pueda acceder a uso del Gas Natural Vehicular.



- Respecto de las autorizaciones para transporte público urbano de pasajeros, cabe señalar que el Ministerio de Energía y Minas no es competente para emitir pronunciamiento sobre dicha materia.

2. Del **Ministerio del Ambiente**, con Oficio N° 222-2019-MINAM/DAM de fecha 03 de abril del 2019, adjunta el Informe N° 00121-2019-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente, por el que **concluye observando** el proyecto de ley de acuerdo a las consideraciones siguientes:

- Tomar en consideración los instrumentos legales vigentes relacionados al fomento del uso del GNV, entre las cuales están: i) La Resolución Ministerial N° 217-2013-MINAM y; ii) Decreto Supremo N° 028-2013-EM, a fin de evitar contradicciones normativas.
- Sobre la base de información recogida en Guías Internacionales, se recomienda que se priorice la utilización de vehículos que usen GNV, debido a que, si bien la emisión de contaminantes por kilómetro recorrido es menor en vehículos eléctricos, híbridos y a GNV; los vehículos a GLP generan emisiones de niveles similares o incluso mayores a las emisiones de los vehículos a gasolina/gasohol.
- La conversión a GNV o GLP podría reducir la potencia del vehículo, lo cual generaría efectos negativos tanto en el nivel de consumo de combustibles como en las emisiones que se generan.
- Debería analizarse, la incorporación gradual en cuotas de unidades vehiculares que usen fuentes de energía menos contaminantes, respecto del total de cada flota, debido a que debe tomarse en consideración factores tales como: i) La disponibilidad del combustible o fuente energética en la zona o ámbito territorial; y ii) El rendimiento vehicular, comportamiento de la tecnología vehicular en ruta y la necesidad de infraestructura.

3. De la Oficina de Regulación Gas Natural de Lima y Callao S.A. del Grupo Cálidda, con Carta N° 2019-115524, que adjunta **comentarios** al Proyecto de Ley de acuerdo a las consideraciones siguientes:



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

- La iniciativa legislativa debería dar preponderancia al uso del gas natural vehicular (GNV), por ser un combustible ecoamigable para el medioambiente y la salud, más barato frente a otros combustibles y abundante en nuestro País.
- El GNV está considerado como un combustible abundante, ecoamigable y con el menor Índice de Nocividad de Combustible (INC) en relación a otros combustibles, el cual beneficia al medio ambiente.
- Los aspectos que perjudican la migración de vehículos que utilizan combustibles contaminantes a combustibles más limpios (GNV), son: (i) mayor costo de las conversiones vehiculares a GNV, (ii) tasa de interés elevada para el financiamiento de conversiones, y (iii) desigualdad en los requisitos técnicos para las conversiones vehiculares y sus mantenimientos del GNV frente a otros combustibles. La misma situación se repite en el sector del transporte público en donde se aprecia que solo 3,981 vehículos de un total de 26,805 vehículos, utilizan GNV.

### c). Análisis técnico

La presente iniciativa, fomentar el Uso del Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Licuado de Petróleo (GLP) y otras fuentes energéticas no contaminantes, en los vehículos del Estado y vehículos de transporte público urbano de pasajeros. Sin embargo, al efectuar el análisis técnico del problema de gestión de la calidad del aire, se identificó que el **Gas Natural Vehicular (GNV)**, es una alternativa viable, que reduce el volumen de contaminantes que se emiten, sirve para dotar al parque automotor de un combustible limpio, seguro y ecoamigable con el medioambiente, por el que se propone modificar el Proyecto de Ley, con el objeto de fomentar principalmente el uso del Gas Natural Vehicular (GNV) y de forma excepcional el uso del Gas Licuado de Petróleo (GLP) en vista de ser un combustible contaminante, y otras fuentes energéticas no contaminantes en los vehículos del Estado y vehículos de transporte público urbano de pasajeros, con la finalidad de proteger el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado, adecuado y el derecho a la salud pública, que la Constitución del Perú lo protege y está contemplado en el inciso 22 del artículo 2 de nuestra Constitución; y sobre la protección del derecho a la salud, tiene base



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

constitucional en el artículo 7, y que reviste una calidad de servicio público en el artículo 11 de la misma norma, por el que se trata de encontrar una solución y acuerdo por parte del Estado, para la promoción de políticas públicas destinadas a disminuir los efectos contaminantes de determinadas actividades.

Como antecedente, en el año 2019 tenemos que, el daño al medioambiente en la atmosfera de las Ciudades es causado mayoritariamente por la emisión de gases contaminantes producido por vehículos, que utilizan combustibles contaminantes, como, petróleo, gasolina, GLP; y en el caso del Perú con un parque automotor de 2.6 millones de vehículos, en la que tomando como referencia la Ciudad de Lima y el Callao con 1.7 millones de vehículos que representa el 66% del total, la contaminación del aire por emisiones es alta, porque tienen un parque automotor antiguo y congestionado, que genera la contaminación atmosférica y es nociva, que produce enfermedades respiratorias, como asma, males cardiovasculares, visuales, entre otros; por la cual hace más de una década, el Gobierno emitió normas para utilizar el Gas Natural de ingentes reservas en el País y promover una industria nacional del Gas Natural, contemplando principalmente para uso vehicular, por ser un combustible limpio, seguro y ecoamigable. Las Regiones de La Libertad, Arequipa, Cusco, Lambayeque y Junín, son las que siguen en tener mayor parque automotor que contaminan, después de Lima y Callao.

En los Países como la India y Corea del Sur, el Uso del GNV en vehículos de transporte público es obligatorio, en los de España, Francia, Italia, Rusia, el uso del GNV lo priorizan en su parque automotor, así como en Argentina y Colombia, quienes tienen grandes aglomeraciones urbanas, procuran utilizar el GNV para sus vehículos como mejor alternativa y otorgan estímulos económicos para el uso. Cabe precisar, que el daño ambiental por el efecto invernadero aumenta en el Perú y en el Planeta, con impactos que conlleva a desastres ambientales y de salud, los que han sido Publicado previo al inicio de la segunda sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, UNEA-2 el 23 de mayo del 2016 en Nairobi, Kenia, las evaluaciones regionales encuentran que a nivel global se comparte una serie de amenazas ambientales comunes que están rápidamente intensificándose en muchas partes del mundo.



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

Desde el año 2006, el Estado Peruano se preocupó por promover la industria del Gas Natural, como a través del Decreto Supremo N° 009-2006-MINEM, declara de Interés Nacional el Uso del Gas Natural Vehicular (GNV), para después en el año 2009 establecer el Programa de medidas de ecoeficiencia en el Sector Público y en el año 2012 se dio la Ley N° 29969-2012-MEM, dicta disposiciones para la masificación del GNV en el País y mediante el Decreto Supremo N° 028-2013-EM aprueba el programa de conversión masiva de vehículos a GNV, contemplando el cambio de matriz energética; la cual a la fecha no se ha avanzado sostenidamente en el Uso del Gas Natural Vehicular (GNV) que viene en retroceso, siendo el Gas licuado de Petróleo (GLP) un combustible contaminante, que el 33% se importa, la que compite para uso vehicular, en razón que no se han dispuesto medidas de control y fiscalización. En Lima, es único la línea de buses el Metropolitano, todos utilizan GNV, contribuyendo a disminuir la contaminación ambiental, producido por las emisiones que expulsan los vehículos que utilizan petróleo, gasolina, GLP.

Con el presente, se precisa y contempla modificar el Proyecto de Ley, para fomentar el uso principalmente del GNV, como un combustible con menor índice de nocividad y el GLP de uso excepcional, para el parque automotor público y de transporte urbano, promoviendo la conversión y la adquisición de vehículos nuevos a GNV, en adelante a partir de la emisión del presente, cuando ocurra en la Institución o Empresa, la sustitución o reposición de la flota vehicular.

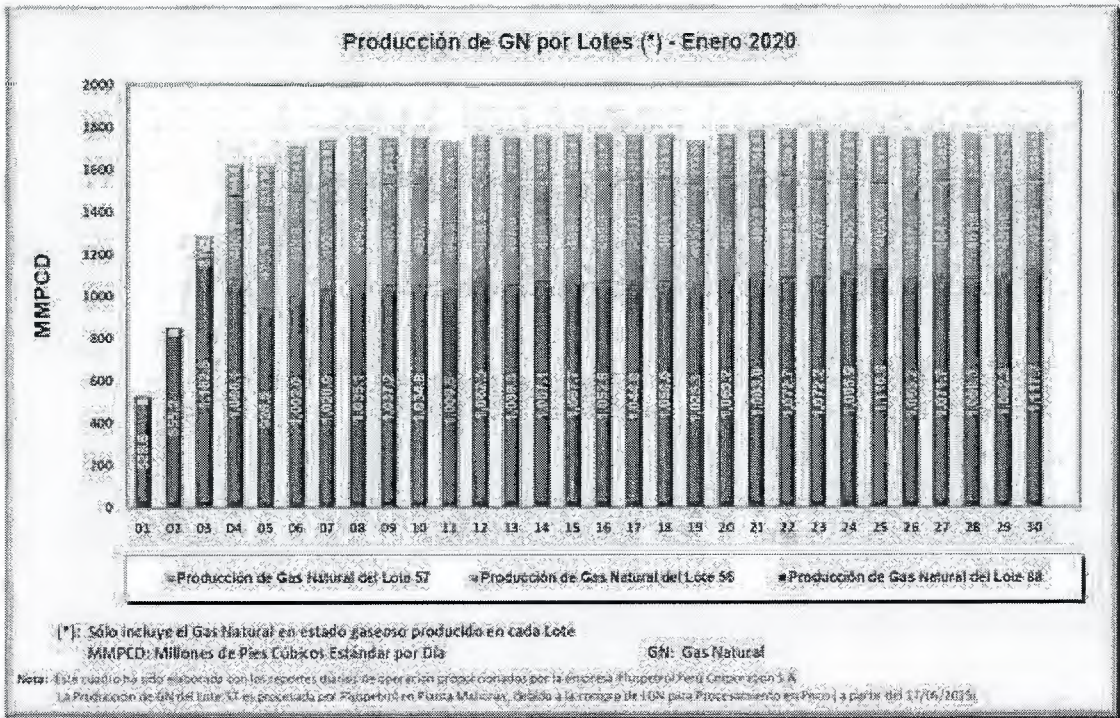
La determinación y la importancia de usar el GNV a plenitud como combustible para el parque automotor público del País, tiene las consideraciones siguientes:

- El Perú es el segundo país con mayor cantidad de reservas de gas natural en Sudamérica, con un total de 12.8 TPC (tera pies cúbicos), según la cuarta edición del Informe del Sector Gas Natural en el Perú (ISGN), desarrollado por Promigas y su filial Quavii en 2017. Sin embargo, el Perú no ha hecho posible que el Gas Natural Vehicular (GNV) sea nuestro principal combustible para autos y el parque automotor, por lo que se requiere otorgar un mayor estímulo a la **conversión vehicular a GNV y al uso de vehículos nuevos a GNV.**

Veamos la importancia de usar GNV en comparación con usar GLP:



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA



<sup>1</sup> Cuadro de reporte de reportes diarios de producción de GN a enero del 2020.

### Es amigable con el medio ambiente y más económico

El GNV es más económico que el GLP por su menor costo de producción y no solo por su precio, sino también por los ahorros en los costos de mantenimiento del vehículo ya que incrementa la vida de ciertos elementos como bujías, sistema de escape, carburador, así como del lubricante.

<sup>1</sup> Cuadro elaborado por la empresa Pluspetrol Perú Corporación.





DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

Además, es más amigable con el medio ambiente por ser un combustible limpio, los productos resultantes de su combustión producen menor contaminación del ambiente, en comparación con otros combustibles automotores como el GLP, la gasolina y el diésel.

La limpieza en su combustión, explica la reducción en contaminantes emitidos con el GNV. La emisión de CO<sub>2</sub> (Dióxido de Carbono) baja un 25%, la emisión de NO<sub>2</sub> (Dióxido de Nitrógeno) se reduce en más de un 80 % y más de un 95 % la de partículas y cenizas, e incluso se elimina por completo la presencia de SO<sub>2</sub> (Dióxido de Sulfuro).

#### **Tiene menor precio al público y permite el ahorro económico**

El GNV comparativamente tiene menor precio que el GLP, ahorrando en aproximadamente un 20% en soles a los consumidores. Para apreciarlos, comparamos la equivalencia de ambos, en una medida conocida; ejemplo, tomando como referencia el consumo de 01 galón de gasolina, se requiere 3.1 veces de GNV y 3.8 veces de GLP; es decir resulta más barato utilizar GNV y más caro utilizar GLP, Diferencia en costos es de 18.42%; y comparativamente en costos es 60% más barato que la gasolina de 90 O<sup>2</sup>. Otra razón, es aprovechar un recurso natural propio, abundante, barato, tiene una combustión más limpia en los vehículos, genera bajas emisiones y contribuye con una menor importación de combustible GLP, por tanto, generando ahorro económico al erario nacional.

#### **Es un producto más confiable**

El suministro al delta del GNV, es mucho más seguro y confiable que el de los otros combustibles, porque la recepción del producto se realiza directamente a través de las conexiones de gas y no por camiones cisternas. Por otra parte, las características del producto lo hacen difícilmente alterable. El GLP es más peligroso en los parqueos.

#### **Ayuda a la economía del país**

Al ser un producto propio, nacional, nosotros controlamos sus precios y no dependemos del mercado internacional, y para la Nación representa la generación de ingresos adicionales de divisas, producto de la exportación



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

de los volúmenes de hidrocarburos líquidos liberados en el mercado interno. Además, que genera más empleos para todos los peruanos.

- La adquisición de vehículos de transporte terrestre realizadas por las Entidades Públicas, debe establecer como especificación técnica el uso del GNV y de manera excepcional, podrá realizar la adquisición de vehículos a GLP, petróleo o gasolina, cuando exista una razón objetiva que los justifique, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad correspondiente.
- Las Empresas de Transporte Urbano Público, cuando tengan que reponer su flota de buses, de forma obligatoria será con vehículos a GNV, los que deberán efectuarlo a partir de la publicación de la presente norma, en aras de evitar la contaminación del aire y del medioambiente urbano. En Lima y Callao será obligatorio por existir Estaciones de Servicio de expendio de GNV y en las Ciudades Urbanas de las Regiones del País, será progresivo, según haya Estaciones de servicio de GNV. Bajo estas mismas circunstancias, estarán sujetos los vehículos que prestan el servicio de taxis.
- El Estado deberá ofrecer alternativas económicas y estímulos, para brindar mejores opciones en el financiamiento del kit de conversión vehicular a GNV, con la finalidad de igualar o ser menor al costo de conversión vehicular a GLP. Estas mejoras están relacionadas a: Periodo de pago, tasas de interés, requisitos técnicos para la conversión y mantenimiento, estímulos.
- Para el cumplimiento de la presente norma legislativa, la Contraloría General de La República y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, velarán y supervisarán el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento.

Por reporte de control de carga de GNV, a diciembre 2018 se tiene que, de un total de 226,718 vehículos de servicio de Taxi, una cantidad de 177,000 vehículos utilizan GNV, es decir comprende el 78% que usan GNV. Así como en el sector de transporte público, de un total de 26,805 vehículos, solo 3,981 vehículos utilizan GNV, que constituye apenas el 14.9% del total, siendo necesario revertir para el uso de GNV.



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

**d). Análisis costo - beneficio**

La aprobación del presente dictamen, no irroga mayor gasto adicional al Estado, al contrario fomenta el uso del GNV, GLP y otras fuentes energéticas no contaminantes, en los vehículos del estado y los dedicados al transporte público urbano, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud pública.

**c) Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del acuerdo nacional**

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2020-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 5° Gobierno en Función de Objetivos con Planeamiento Estratégico, Prospectiva Nacional y Procedimientos Transparentes.
- 6° Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.
- 8° Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú
- 17° Afirmación de la economía social de mercado.
- 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- 20° Desarrollo de la ciencia y la Tecnología
- 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.
- 31° Sostenibilidad Fiscal y Reducción del Peso de la Deuda.

**V. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley **3753/2018-CR**, con el siguiente:



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

## TEXTO SUSTITUTORIO

### LEY QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHÍCULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA

#### **Artículo 1: Objeto de la ley**

La presente ley tiene como objeto, fomentar el uso del GNV en los vehículos del Estado y los dedicados al transporte público urbano con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud pública.

#### **Artículo 2.- Adquisición o alquiler de vehículos en las entidades públicas**

Las entidades públicas, en los procesos para las contrataciones o adquisiciones de vehículos de transporte terrestre, en cualquier proceso de selección, deben requerir vehículos que funcionen con gas natural y que alternativamente puedan hacerlo con gasolina.

#### **Artículo 3.- Autorización para transporte público urbano de pasajero**

3.1 En el plazo máximo de tres años improrrogables, las licencias o autorizaciones para la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros se otorgan a las personas naturales o jurídicas que usen algunos de los siguientes combustibles en sus vehículos autorizados:

- a) En buses o microbuses: Gas Natural Vehicular y mixto gasolina – GNV.
- b) En taxis: Gas Natural Vehicular-GNV, o mixto, sea gasolina-GNV o gas licuado de petróleo - GLP.

3.2 La renovación de la autorización o licencia de servicios de transporte se rige por los mismos criterios.



**COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** - De manera excepcional, las Entidades Públicas, en el proceso de contrataciones y adquisiciones que efectúen, en cualquier proceso de selección, formulan como especificación técnica el uso de Gas Licuado de Petróleo, siempre que exista una razón objetiva que la justifique, bajo responsabilidad del titular del pliego correspondiente.

**SEGUNDA.** - El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y organismos competentes establecen progresivamente la aplicación de la presente Ley, como los mecanismos y características técnicas que se deben implementar, el reglamento elaborado en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de la presente Ley.



Firmado digitalmente por:  
SIMEÓN HURTADO Luis  
Carlos FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 16/09/2020 17:41:55-0500

Dese cuenta  
Sala de Comisiones  
Lima, 1 de setiembre de 2020.

**MIEMBROS TITULARES**



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS  
Presidente  
(Acción Popular)

\_\_\_\_\_



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER  
Vicepresidente  
(Alianza para el Progreso)

\_\_\_\_\_



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/09/2020 11:43:37-0500



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO ZAMALLOA  
Alexander FIR 24991818 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 08/09/2020 10:59:26-0500



**COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA

Secretaria  
(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/09/2020 11:44:20-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI

(Alianza para el Progreso)



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO

(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
AYASTA DE DIAZ Rita Bena  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 07/09/2020 09:23:27-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA

(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL

(Unión por el Perú)



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER

(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:  
BENAVIDES GAVIDIA Walter  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 08/09/2020 18:00:35-0500



Firmado digitalmente por:  
BARTOLO ROMERO MARIA  
ISABEL FIR 71008240 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 09/09/2020 12:56:15-0500



Firmado digitalmente por:  
ACATE CORONEL EDUARDO  
GEOVANNI FIR 18151793 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/09/2020 10:17:35-0500



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE  
(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:  
GUPIOC RÍOS Robinson  
Dociteo FAU 20161740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 08/09/2020 14:47:12-0500



10. GUIPLOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO  
(Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ  
(Frepap)



Firmado digitalmente por:  
GUTARRA RAMOS Robledo Noe  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/09/2020 11:19:03-0500



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES  
(Fuerza Popular)



13. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO  
(Partido Morado)



14. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS  
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
RIVERA GUERRA WALTER  
JESUS FIR 09370514 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 16/09/2020 15:08:38-0500



15. RUBIO GARIZA, RICHARD  
(Frepap)



Firmado digitalmente por:  
OLIVARES CORTES Daniel  
Federico FIR 40833730 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/09/2020 19:47:16-0500



**COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



Firmado digitalmente por:  
BAJONERO OLIVAS WILMER  
SOLIS FIR 22891145 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/09/2020 09:48:10-0500



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS

(Acción Popular)

\_\_\_\_\_



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO

(Somos Perú)

\_\_\_\_\_



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL

(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA

(Acción Popular)

\_\_\_\_\_



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS

(Alianza para el Progreso)

\_\_\_\_\_



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR

(Somos Perú)

\_\_\_\_\_





COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS

(Frepap)

\_\_\_\_\_



8. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)

\_\_\_\_\_



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)

\_\_\_\_\_



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)

\_\_\_\_\_



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)

\_\_\_\_\_



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)

\_\_\_\_\_



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)

\_\_\_\_\_



**COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS  
(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:  
PICHILINGUE GOMEZ MARCOS ANTONIO FIR 25587747 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/09/2020 18:31:40-0500



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO  
(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS  
(Frepap)

\_\_\_\_\_



17. QUISPE APAZA, YVAN  
(Frente Amplio)

\_\_\_\_\_



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN  
(Acción Popular)

\_\_\_\_\_



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER  
(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL  
(Fuerza Popular)

\_\_\_\_\_



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3753/2018-CR QUE FOMENTA EL USO DEL GNV EN LOS VEHICULOS DEL ESTADO Y LOS DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PUBLICA



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS

(Somos Perú)

---

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

### ACTA DE LA DECIMA SEXTA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 01 de setiembre de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y nueve minutos del día martes primero de setiembre del año dos mil veinte, se dio inicio a la Décima Sexta Sesión Ordinaria Virtual, bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **Congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Bartolo Romero, María Isabel; Gupioc Ríos, Robinson; Gutarra Ramos, Robledo; Lizana Santos, Mártires; Olivares Cortés, Daniel Federico; Rivera Guerra, Walter; y, Benavides Gavidia, Walter; y los congresistas **accesitarios**: Bajonero Olivas, Wilmer y Pichilingue Gómez, Marcos.

**Con Licencia los Congresistas:** Fernández Chacón, Carlos; Rubio Gariza, Richard.

### APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas el día 18 de agosto de 2020.

Habiéndose **aprobado por UNANIMIDAD**.

### DESPACHO

#### DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

**El señor Presidente** manifestó: Se ha recibido el Oficio 469-2020-2021-ADP-D/CR, del señor Oficial Mayor del Congreso, que por encargo del señor Presidente del Congreso de la República, hace de nuestro conocimiento que, el Pleno en su sesión virtual celebrada el 24 de agosto de 2020, con dispensa del trámite de sanción del acta y a propuesta del Grupo Parlamentario,

Partido Morado, aprobó la siguiente modificación en la conformación de la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

- Ingresa como titular el congresista **Daniel Federico Olivares Cortés**.

Se ha remitido a los correos de todos los congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos, desde el 14 al 28 de agosto 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, puede solicitar a la secretaria de la comisión.

### PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

**El señor Presidente**, manifestó que: han ingresado a la comisión, **cinco** proyectos de ley: **1).- 5963/2020-CR**, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la Ejecución de la extensión hasta el distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao, de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima". **2).- 5981/2020-CR**, "Ley que modifica la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)". **3).- 5982/2020-CR**, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la construcción de la doble vía del tramo KM 15 – KM 86, de la carretera Federico Basadre del departamento de Ucayali. **4).- 6008/2020-CR**, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de la zona fronteriza"; y, **5).- 6025/2020-CR**, "Ley que fortalece la participación de los medios de comunicación regionales en la ley de publicidad estatal". Pasan a la Secretaría de la Comisión, para solicitar las opiniones y seguir el trámite correspondiente.

### INFORMES

**El señor Presidente**, indicó que al no haber ningún informe, pasó a la sección de Pedidos.

**La señora congresista Hirma Alencastre Miranda**, Luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: "Que ha pedido de las distintas Asociaciones de Transporte interprovincial el día miércoles 19 de agosto sesionó el "Grupo de Trabajo Transporte Terrestre, y Seguridad Vial" a fin de tratar la problemática agravada a raíz de la crisis económica por la Pandemia, pudiendo recoger algunos temas importantes, por ejemplo la necesidad de una adecuación de multas al transporte terrestre interprovincial a cargo de los Organismos públicos sancionadores como INDECOPI, SUNAFIL y SUTRAN, el impuesto selectivo al consumo, transparencia en los precios de los combustibles; la situación de los terminales de transporte interprovincial a nivel nacional entre otros. Es importante que nuestra Comisión tome en cuenta esta situación que atraviesa el sector de transportes interprovincial en las próximas sesiones".

El señor **Presidente** manifestó respecto a este tema, que pudiera hacer llegar el resumen del trabajo realizado.

El señor congresista **Marco Pichilingue**, manifestó que envió el oficio N° 199 de su despacho solicitando pueda exponer su Proyecto de Ley 5981-2020/CR, de su autoría, con carácter de urgencia.

### PEDIDOS

El señor congresista **Marcos Pichilingue Gómez**, solicitó se le oficie a su despacho para que pueda exponer su Proyecto de Ley, en la Sesión de la Comisión, invitando al Gremio de unos de los transportistas operadores para que pueda exponer y dar su opinión sobre el Proyecto de Ley. Ya que este proyecto pretende modificar la Ley ATU.

La señora congresista **Hirma Alencastre Miranda**, luego saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó que: "Al haber realizado el trabajo de la semana de Representación, ha podido constatar que en diversas Zonas, de Alto Andinas, de su Región Ancash la conectividad a Internet, aún es débil y en muchos casos nada, nula por lo que solicita a través de la Presidencia se cite al **Ing. Raúl García Loli Director Ejecutivo de PRONEL**, con la finalidad de que dicho funcionario informe a esta Comisión todo lo referente al Proyecto Integral de conectividad, en qué etapa se encuentra, así como todos los detalles de esta importante inversión que se firmó con diferentes Regiones del País, entre ellas la Región de Ancash".

El señor **Presidente**, manifestó que también hace suyo el pedido para ser atendido de manera urgente.

El señor congresista **Eduardo Acate Coronel**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros hizo varios pedidos:

- **Ministerio de Educación.**- Saber cuántos medios a nivel nacional han transmitido o están transmitiendo el Programa "**Aprendo en Casa**", cuantos medios se les **está pagando**, por este servicio y cuantos medios lo están haciendo de **manera voluntaria gratuita**, tal como lo indicó el señor Presidente de la Republica, en sus Conferencias de Prensa al medio día. Porque los lugares que ha estado en la semana de representación no hay internet y por lo tanto no llegan medios de comunicación.
- **Ministerio de Cultura.**- Informe sobre el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Cultura del 2020, ya que tienen un presupuesto que bordea un Millón y Medio de Soles, y desea saber cómo se está utilizando estos presupuestos y en qué medios de comunicación de todo el País están difundiendo.

- **Presidencia del Consejo de Ministros.**- Información sobre la campaña de Comunicación que se llama el **"COVIT No mata Solo, no seamos cómplices"**, ya que es importante conocer cómo se están usando los recursos del Estado y en que medios de comunicación a Nivel Nacional.

**El señor congresista Walter Benavides Gavidia**, luego de saludar por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó que: " En recorrido de la semana de Representación de la Región de Cajamarca, tuvo muchas reuniones importantes en el sector Transportes, con las Municipalidades, Locales, Provinciales y Regionales, y también autoridades regionales; la más resaltante es las reuniones con los dirigentes Regionales de Transportes del M1, donde hacen sentir su molestia su preocupación por que una Ley que ha sido aprobada por el Congreso en Segunda Votación, de qué manera esta Comisión intercedemos para la Insistencia ante la Mesa Directiva Mediante esta Comisión, solicitar que se ponga en la Agenda la Votación POR Insistencia del M1. En las reuniones sostenidas con las dirigencias, es el pedido de solicitar se agenda con la insistencia del M1. Manifestó que también se une al pedido de la Congresista Alencastre Miranda".

**El Presidente**, manifestó que ya se ofició, y se va a reiterar con la firma de los miembros Voceros.

**El señor congresista Wilmer Bajonero Olivas**, luego de saludar el Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó que: "Después de la semana de Representación, el tema de Huánuco, Pasco y también en otras Regiones, que están restringidos en el tema de los tránsito de los vehículos, cuanto antes se debe trabajar para que se formalice, porque lamentablemente el servicio restringido está de lo más normal y muchos de estos casos, están transitando en actos de corrupción, exponiendo la vida de nuestros hermanos de las diferentes Regiones, algo se tiene que hacer a través del Despacho. Lo ideal es que lleguen respetando los protocolos, con su prueba rápida etc. y no que lleguen de manera informal, pero ya utilizando los automóviles que es lo más normal, es una preocupación, porque lo que se ha recorrido en nuestro lugar de origen, hemos visto en situ como reina y campea la corrupción, sobre todo coimeando a los la Policía Nacional".

### ORDEN DEL DIA

- **El señor Presidente manifestó:** Como **PRIMER** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **3753/2018-CR**, por el que se propone fomentar el uso del GNV, GLP y otras fuentes energéticas no contaminantes en los vehículos del estado y los dedicados al transporte público urbano con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud pública.

**El señor Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **3753/2018-CR**, En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"El presente dictamen busca fomentar el uso del Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Licuado de Petróleo (GLP) y otras fuentes energéticas no contaminantes, **en los vehículos del Estado** y vehículos de **transporte público urbano de pasajeros**. Sin embargo, al efectuar el análisis técnico del problema de gestión de la calidad del aire, se identificó que el **Gas Natural Vehicular (GNV)**, es una alternativa viable, que reduce el volumen de contaminantes que se emiten, sirve, para dotar al parque automotor de un combustible limpio, seguro y ecoamigable con el medioambiente, con el objeto de fomentar principalmente el uso del Gas Natural Vehicular (GNV) y de forma excepcional el uso del Gas Licuado de Petróleo (GLP) en vista de ser un combustible contaminante, y otras fuentes energéticas no contaminantes en los vehículos del Estado y vehículos de transporte público urbano de pasajeros, con la finalidad de proteger el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado, adecuado y el derecho a la salud pública..., el Gobierno emitió normas para utilizar el Gas Natural de ingentes reservas en el País y promover una industria nacional del Gas Natural, contemplando principalmente para uso vehicular, por ser un combustible limpio, seguro y ecoamigable. Las Regiones de La Libertad, Arequipa, Cusco, Lambayeque y Junín, son las que siguen en tener mayor parque automotor que contaminan, después de Lima y Callao.

En los Países como la India y Corea del Sur, el Uso del GNV en vehículos de transporte público es obligatorio, en los de España, Francia, Italia, Rusia, el uso del GNV lo priorizan en su parque automotor, así como en Argentina y Colombia, quienes tienen grandes aglomeraciones urbanas, procuran utilizar el GNV para sus vehículos como mejor alternativa y otorgan estímulos económicos para el uso".

**El señor Presidente**, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los señores miembros de la Comisión que a través a través del Chat, puedan solicitar hacer uso de la palabra, para el respectivo debate del presente predictamen, señalado con el número **3753/2018-CR**.

**La señora congresista Robledo Gutarra Ramos**, luego de agradecer y saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: " El Parque automotor en nuestro País, es uno de los que contaminan con bastante fuerza, el ambiente sobre todo en los centros urbanos por ausencia de regulaciones ambientales, llegaron muchos vehículos contaminantes, todo lo que ha sido importado; lo paradójico es que sea el propio Estado, el que contribuye a esta contaminación ambiental con su Parque Automotor y deje abierta la posibilidad para la contaminación se mantenga en el Parque Automotor de servicio público. Es importante que este



nuevo texto se imponga en las prácticas de uso del Estado a fin de garantizar el medio ambiente y la salud pública.

Respecto al Texto del Predictamen debo señalar que el mismo plantea un innecesario abanico de posibilidades energéticas bajo la inspiración y otras fuentes energéticas no contaminantes, redacción que en nuestro concepto distrae los objetivos de la presente norma, que debería concentrarse en la fuente energética Uso del GNV, ya que son pocos los vehículos eléctricos.

**Art. 2.1** del texto del Predictamen Consideramos insistir estrictamente en el GNV, implica desconocer que este combustible no está presente en todo el País. Por tanto la redacción debe ser mejorada en el **Art. 2.1**, indicando *que en cualquier proceso de selección el Estado debe requerir vehículos que funcionen con gas natural y que alternativamente puedan hacerlo con gasolina*. Asimismo considera innecesario el Art. 2.2 debido a que si funciona alternativamente a gas y GNV, y con gasolina, entonces sería innecesario auspiciar la compra de vehículos GNV o a petróleo, porque los vehículos ya funcionarían a gasolina. Respecto al servicio público, consideramos que las licencias para el transporte público de pasajeros deberían de tener un límite que es de tres años, pasado los cuales solo se entregarán licencias para el transporte urbano, a quienes empleen GNV, aunque su motorización hayan sido de gasolina, pero que lo hayan convertido al GNV. Finalmente, consideramos que habiendo hecho las precisiones correspondientes resulta innecesario disponer en el Predictamen una norma que disponga la reglamentación de la presente Ley, dado que no hay punto de precisar, en este sentido alcanzamos al Secretario Técnico el Texto, para que pueda ser considerado".

**El señor congresista Daniel Olivares Cortez**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la comisión, manifestó que: "Este proyecto de ley Le parece muy positivo, donde se encuentra caminos para mejorar nuestro aire. Le parece positivo el objetivo, lo único que puede asegurarle es su cumplimiento y su viabilidad, lo único que se pueda sumar, es que se le incluya, que esta transformación sea de manera gradual, y encontrar un cronograma de avance, no hacerlo todo de golpe, podría generar su inviabilidad, incluir en el nuevo texto del Congresista Gutarra, esta gradualidad esta aplicación, para que en tiempo de crisis, sea factible hacer el cambio dentro de todas las entidades del Estado".

**El señor congresista Eduardo Acate Coronel**, Luego de saludar a todos los miembros y darle la bienvenida al Congresista Daniel Olivares, manifestó que: "Desea señalar dos temas, creo que es importante que el estado comience adquirir vehículos de transporte terrestre y que tengan que ver con mucha prioridad el GNV, **si hay adquisiciones nuevas** se puedan hacer, en referencia al transporte público de alguna manera siento que hay como un pequeño condicionamiento y que podría ir de alguna manera contra de la libertad de empresas. Estoy a favor que no se contamine, que usemos el gas natural, creo que es lo importante, pero considero que sería necesario en este sentido que se pueda garantizar condiciones igualitarias para todos aquellos, cuando piden permiso para otorgar licencias por lo que sugiere en el Art. 3. Podría darse una especie de puntación adicional para promover que estas empresas, que cuando pidan su permiso de transportes para dar el servicio de transporte público, se les pueda dar un beneficio, para que

ellos que nos propongan que dentro de los servicios los buses que van a utilizar para transporte público sean utilizados con Gas natural, creo que por ahí deberíamos trabajar, para evitar como una equidad de las tareas, es importante motivar que usen el GNV. Es importante, si es posible en el Art. 3° adicionar una para aquellas Empresas que nos ofrezcan este tipo de unidades al momento que pidan los permisos".

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico, a pasar asistencia para la respectiva votación:

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas :** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortez, Rivera Guerra, Bajonero Olivas, Pichelingue Gómez, Simeón Hurtado; e, Hidalgo Zamalloa.

**La propuesta ha sido APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- **El señor Presidente manifestó:** Como **SEGUNDO** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley Ley **5331/2018-PE**, que propone regular las potestades fiscalizadora y sancionadora del Ministerio de la Producción en materia de asignación del código de identificación mundial del fabricante (WMI) de vehículos de transporte terrestre, autorización de plantas, e inscripción en el registro de los organismos de evaluación de la conformidad autorizados.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **5331/2018-PE** .:

"El, presente dictamen tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones de toda persona natural o jurídica, que tenga asignado un Código de Identificación Mundial del Fabricante (WMI) de vehículos de transporte terrestre que se encuentran comprendidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo 058-2003-MTC, o Autorización de Planta otorgada por el Ministerio de la Producción para el desarrollo de actividades de fabricación, ensamblaje, modificación y montaje de vehículos de transporte terrestre...Asimismo, asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Organismos de Evaluación de la Conformidad privados o públicos, autorizados por el Ministerio de la Producción...Con este nuevo marco normativo, se espera que hechos tan lamentables, como el producido con la explosión del camión cisterna de VES no se vuelvan a producir, así como mitigar el número de accidentes de tránsito producidos por deficiencias técnicas producidas durante la fabricación, ensamblaje, modificación y montaje de vehículos automotores".

**El señor Presidente**, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los señores miembros de la Comisión que a través a través del Chat, puedan solicitar hacer uso de la palabra, para el respectivo debate del presente predictamen. No habiendo congresistas que hayan

solicitado la palabra, pidió al Secretario Técnico, pasar la asistencia para la correspondiente votación.

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas :** Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortez, Rivera Guerra, Bajonero Olivas, Pichelingue Gómez, Simeón Hurtado; y, Arapa Roque.

**La propuesta ha sido APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- **El señor Presidente manifestó:** Como **TERCER** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **738/2016-CR**, que faculta al Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTTEL) a supervisar la calidad del servicio de comunicaciones postales y absolver las controversias que se susciten entre los concesionarios del servicio de comunicaciones postales y los usuarios, en segunda instancia.

**El señor Presidente,** solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **738/2016-CR**,

"... El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, ejerce potestad sancionadora sobre las empresas concesionarias, como supervisar su constitución legal y funcionamiento, pero no puede hacer nada cuando hay reclamos de los usuarios sobre la calidad del servicio postal...

El artículo 3° de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, que comprende al OSIPTTEL, OSINERGMIN, OSITRAN y SUNASS, señala que éstas organismos tienen como funciones: normativa, supervisar, regular, fiscalizar y sancionar, solucionar controversias de controversias y solución de conflictos de los usuarios... Nuestra legislación cumple de manera dispersa e imprecisa con el objeto de proteger a los usuarios que utilizan las comunicaciones postales, siendo aplicados por diferentes entidades como el MTC, INDECOPI y OSIPTTEL, por lo que es necesario unificarlo en una sola entidad, que, por su especialidad, le correspondería al OSIPTTEL.

**El señor Presidente,** luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los señores miembros de la Comisión que a través a través del Chat, puedan solicitar hacer uso de la palabra, para el respectivo debate del presente predictamen, señalado con el número **738/2016-CR**.

**El señor congresista Alexander Hidalgo Zamalloa,** solicitó que se pase a un cuarto intermedio insistiendo que se invite a para poder hacer un mejor estudio dar mayor alcance en este debate, solicitando que se invite al funcionario de OSIPTTEL, para que de una mayor explicación a este debate.

El señor congresista **Daniel Olivares Cortez**, Manifestó que sería importante también Invitar a la Entidad de INDECOPI, por el marco regulatorio de quejas, y todas esas ingresan a INDECOPI, es como un cajón de sastre, para los reclamos de los consumidores en general. Reiterando se Invitar a un Funcionario de INDECOPI a OSIPTEL.

El señor **Presidente**, tanto OSIPTEL e IDECOPI se pronuncien a este tema. **Quedando pendiente la Votación. Para una sesión posterior.**

- **El señor Presidente manifestó:** Como **CUARTO** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley, **2913/2017-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento del servicio de transitabilidad en la ruta departamental TU- 107 – emp, con TU – 105, tramo Bocana - La Choza de los distritos de Zorritos – Casitas, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes.

El señor **Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **2913/2017-CR**, El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"El distrito de Zorritos es uno de los tres que conforman la provincia de Contralmirante Villar ubicada en el departamento de Tumbes en el Norte del Perú. Limita por el Norte y por el Oeste con el Océano Pacífico; por el Este con la provincia de Tumbes; por el Sur con el distrito de Casitas; y por el Suroeste con el distrito de Canoas de Punta Sal. Tiene una extensión de 644.52 km<sup>2</sup>. La capital del distrito es la localidad de Zorritos que, a su vez, también es capital de la provincia de Contralmirante Villar.

La agricultura es una de las principales actividades económicas en el distrito de Casitas, es fuente de ingresos para sus centros poblados debido a que el 75% de la población se dedica a ella. Le siguen la ganadería, horticultura y el comercio... En el distrito de Casitas, se desarrolla el pequeño comercio como actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos productos de compra y venta de la agricultura, ganadería, horticultura y otros para su uso, para su venta o su transformación, los orígenes del comercio se remontan a tiempos remotos en que los comerciantes ecuatorianos y peruanos cruzaban por los caminos de Tumbes a Sullana transportando a lomo de bestia maíz, lozas, perfumes, telas, etc. Los primeros comerciantes que se instalaron en Casitas fueron las familias Fernández, Lama, Garavito y Ramírez. Posteriormente al construirse la carretera de penetración a Casitas el año 1957 muchas personas se dedicaron al comercio de productos a los mercados de Tumbes, Zorritos y Talara..."

El señor **Presidente**, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los señores miembros de la Comisión que a través a través del Chat, puedan solicitar hacer uso de la palabra, para el respectivo debate del presente predictamen, señalado con el número **2913/2017-CR**

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico tomar la asistencia para la respectiva votación del Predictamen del Proyecto de Ley N° 2913/2017-CR:

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Lizana Santos, Olivares Cortez, Rivera Guerra, Pichelingue Gómez; y, Simeón Hurtado.

**La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- **El señor Presidente manifestó:** Como **QUINTO** punto en el Orden del día, tendremos el debate del predictamen, recaído en los Proyectos de Ley **5398/2020-CR**, por el que se propone la Ley que garantiza la velocidad mínima de conexión a Internet al 90% de lo contratado a favor de los usuarios, **5942/2020-CR**, que se propone la ley que garantiza y promueve la óptima calidad, velocidad y monitoreo de la prestación del servicio de Internet.

**El señor Presidente**, solicitó al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen de los mencionados Proyecto de Ley **5398/2020-CR** y **5942/2020-CR**:

" La Constitución Política del Perú, en su artículo 65° establece, que el estado cautela los intereses de los consumidores y usuario, garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentren a su disposición en el mercado. Asimismo, el estado a través del OSIPTEL, dispone que este organismo oriente y promueve las inversiones que contribuyan a aumentar la cobertura y calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones, orientando sus acciones a promover la libre y leal competencia en el ámbito de sus funciones, y mediante Resolución de Consejo directivo 138-2012-CD/OSIPTEL, el cual aprobó el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en su artículo 6° dispone que la empresa operadoras están obligadas a brindar, previamente a la contratación y en cualquier momento en que sea solicitada, información clara, veras y precisa. Asimismo, conforme al numeral (xi), se deberá informar sobre: *"la velocidad de transmisión contratada y velocidad de transmisión mínima garantizada en kilobits por segundos (Kbps), para el servicio de acceso a Internet..."*

**El señor Presidente**, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los señores miembros de la Comisión, puedan solicitar hacer uso de la palabra, para el respectivo debate del presente predictamen, señalado con el número **5398/2020-CR** y **5942/2020-CR**

**El señor congresista Robinson Gupioc Ríos**, quería hacer saber que el P.L. enviado por la congresista Cecilia García, mencionaba o se generaba en el proyecto de iniciativa una garantía al

90% de la velocidad, la garantía del 60% quisiera saber por qué es el cambio y si eso se ha fundamentado

**El señor Presidente**, manifestó que en otro predictamen, se ha hecho un consenso referente al tema del porcentaje, razón por la cual se ha conjugado referente a estos dos proyectos, para poder tener un punto razonable medio, teniendo en consideración que los países vecinos, están llegando al porcentaje establecido. Esas fueron las consideraciones que se ha tomado como punto medio.

**El señor congresista Daniel Olivares Cortes**, manifestó: "Muy positivo este proyecto de Ley, la velocidad malísima que tenemos, a comparación de la Región. El problema es la mala infraestructura que tenemos, **de velocidad y de mal servicio** se debe a la infraestructura que tenemos como País, todo el problema de la estafa de la Red Dorsal que no funcionó, todo este enredo que hemos tenido de gobierno en Gobierno, han generado que tengamos una pésima infraestructura que sea carísimo, entonces lo que le preocupa es que se quiera transformar o arreglar ese problema con una Ley, con un número, lo que soluciona es la infraestructura, pero no se dice cómo va mejora la infraestructura. El porcentaje razonable del 60% le parece razonable, y creo que es ahora 40%, ahora se está poniendo 60% que está bien; pero no se dice como esto va mejora la infraestructura que tenemos en nuestro País, y por lo tanto como se van a mejorar las cosas, ese es un primer problema. Y el segundo y no lo ve en el dictamen, si podrían aclararle, si es que se han levantado las observaciones económicas que ha hecho OPSIPEL y que dijo que esto podría encarecer el servicio, lo que no debería suceder es que un Proyecto de Ley que nosotros aprobamos para mejorar la velocidad de los usuarios haga que le demos la excusa perfecta a las empresas para que nos suban los costos y allí les habremos generado un perjuicio a los ciudadano y esa no es la idea..."

**El señor congresista Eduardo Acate Coronel**, manifestó que: "Se pone en la Práctica en el caso de Yurimaguas, donde termina la Red dorsal, llega Movistar, Claro, Entel, Vitel, si uno revisa los contratos individuales, con personas que lo hacen firmara y lo ponen el 10%, pero uno no compara las velocidades entre estos operadores que llegan aquí, con fibra óptica, la velocidad es totalmente distinta, pareciera que cada quien pone la infraestructura que mejor le parezca, pareciera que no hay una exigencia por parte del Ministerio o la persona encargada en la Institución con quien firma el contrato para operar porque tu vez una Torre de Vitel, aquí en Yurimaguas y se tiene una señal e internet buenísima y se ve una torre pequeña enana de Claro, donde la señal aparte que no tiene mayor distancia en la ciudad su señal se vuelve pésima, igual ocurre con movistar y todos son operadores con contrato con el Estado; entonces uno dice si todos ellos me ofrecen un 10% de velocidad como mínimo esto debería ser como una línea para todos, pero uno ve la diferencia que se van dando y pareciera que cada quien va colocando la torre o el equipo que mejor le parece, creo que no debería generar ningún costo adicional a los usuarios, pero creo que es el momento de decirles este caso a los operadores y al Estado que

cuando firmen un nuevo Contrato lo hagan de manera clara, real y además se invierta de manera eficiente...".

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico tomar la asistencia para la respectiva votación del Predictamen del Proyecto de Ley N° **5398/2020-CR y 5942/2020-CR**.

**Votaron a Favor los siguientes Congressistas:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Rivera Guerra, Pichilingue Gómez, Simeón Hurtado; y, Arapa Roque.

El congresista Daniel Olivares Cortez, votó por la **Abstención**.

**La propuesta ha sido APROBADA POR MAYORÍA.**

- **El señor Presidente**, continuó con la presentación del Proyecto de Ley **5840/2020-CR**, Ley que regula la Publicidad Estatal, por parte de su autor el congresista **Eduardo Acate Coronel**.

**El señor Presidente**, dio uso de la palabra el congresista **Acate Coronel**, para sustentar el proyecto de ley de su autoría, quien presentó su PPT, para la exposición.

Luego la exposición del Congreso Acate Coronel hicieron uso de la palabra, para felicitarle y hacer consultas los Congressistas: Lizana Santos, Olivares Cortez, Benavides Gavidia; y, Bartolo Romero.

**El señor congresista Eduardo Acate Coronel**, agradeció a todos los miembros de la Comisión, manifestando que: "Ya han comenzado a decir que estamos en contra de la información que es lo más falso que puedan decir, solo estamos apostando que la política llegue a todo el País, que están diciendo que la publicidad estatal, pueda llegar a todo lado, a fin de que puedan tener información oportuna por parte del Estado en todo lado".

**Posteriormente el señor Presidente**, dio uso de la palabra al congresista **Robinson Gupioc Ríos**, para sustentar el proyecto, **5340/2020-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la culminación de la avenida Canta Callao y el intercambio vial tipo trébol que se interconecta con la Panamericana Norte en la provincia de Lima, y el Proyecto de Ley **5341/2020-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la culminación de la avenida Universitaria desde la intersección de la avenida Isabel Chimpu Ocllo hasta su interconexión con la avenida Túpac Amaru, en la provincia de Lima.

**El congresista Robinson Gupioc Ríos**, luego de agradecer hizo la exposición de los Proyectos de Ley de su autoría tanto del **5340/2020-CR**, como del **5341/2020-CR**,

Luego de su exposición el congresista Gupioc, solicitó a los miembros de la Comisión, se pueda dictaminar lo más pronto posible para poder solucionar el problema social con estos proyectos de Ley.

**El señor Presidente**, solicita a los señores congresistas que deseen hacer sus preguntas al señor congresista Gupioc Ríos.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del día martes 01 de setiembre de 2020, se levantó la sesión.

**Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.**

**LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO**  
Presidente

**HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA**  
Secretaria





CSH/mgd.